

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
SOLICITUD DE PERMISO PARA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DMA-05-26	
OBTENER EL PERMISO REQUERIDO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, PREVIA VERIFICACION Y DICTAMINACIÓN POR PARTE DE PERSONAL ACREDITADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				
FUNDAMENTO LEGAL:	Código para la biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Artículo 3.2, Fracción III; Título II, Capítulo II, Artículo 3.12, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 03 de mayo de 2006; Última Reforma POGG 05 de abril de 2024, Bando Municipal de Tepotzotlán, Título Décimo Quinto de la Dirección de Medio Ambiente, Artículo 74, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2025, Artículos 63 Fracción I, 94, 96, 102 Fracción I a XIII, 103 al 111 del Reglamento específico para el cuidado del Medio Ambiente. Norma NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, Periódico oficial, Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 2018			
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO PARA EJECUTAR LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ARBOLADO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	90 DÍAS NATURALES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	-NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A SOLICITUD DEL INTERESADO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, SE REALIZARÁ UNA VERIFICACIÓN PARA REALIZAR UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ARBOLADO Y JUSTIFICAR LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR LA PERSONA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD. DESCARGAR DE LA PAGINA: https://www.tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente)	SI	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (Título de propiedad, contrato de compra-venta, predial)	NO	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y VIGENTE	NO	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
4. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ARBOLADO SOLICITADO (3 FOTOGRAFÍAS)	SI	-	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. ESCRITO LIBRE DE SOLICITUD SELLADO. DIRIGIDO A: BIÓL. LIZZET STEFANIE PÉREZ RÍOS, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE TEPOTZOTLÁN	SI	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
2. ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O CARTA PODER CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE DOS TESTIGOS	NO	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
3. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ARBOLADO SOLICITADO (3 FOTOGRAFÍAS)	SI	-	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. ESCRITO LIBRE DE SOLICITUD CON SELLO DE LA INSTITUCIÓN DIRIGIDO A BIÓL. LIZZET STEFANIE	SI	1	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	

PÉREZ RÍOS, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE TEPOTZOTLÁN				
2. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ARBOLADO SOLICITADO (3 FOTOGRAFÍAS)		SI	-	ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano descarga el formato de solicitud a través del portal oficial del H. Ayuntamiento (https://www.tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente) o acude a la dirección de Medio Ambiente por el formato 2. Debe llenar el formato, anexar los documentos mencionados y entregarlo en la oficina de Medio Ambiente 3. El ciudadano espera a que el notificador se comunique para agendar la visita de dictaminación 4. Posterior a la dictaminación, el ciudadano espera a que se le avise para recibir el documento de autorización en la oficina de Medio Ambiente 5. El ciudadano debe resarcir el daño por el impacto al medio ambiente con la entrega en especie de lo que designe el Director de Medio Ambiente			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES			
COSTO:	NINGUNO		Fundamento Jurídico: NO APLICA	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	-	TARJETA DE CRÉDITO	-
			TARJETA DE DÉBITO	-
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA-			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA-			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EL CIUDADANO DEBERÁ HACER EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DE LOS PUNTOS 10, 10.2, 10.2.1 Y 10.2.2 DE LA NORMA NTEA-018- SEMAGEM-DS-2017			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	APLICA CUANDO HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPRESA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		BIÓL. LIZZET STEFANIE PÉREZ RÍOS					
DOMICILIO:	CALLE:	PENSADOR MEXICANO				NO. INT. Y EXT.:	1/14
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN			
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	58760808, 58760202		2202	-	medioambiente@tepotzotlan.gob.mx tepotzotlanmedioambiente@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA				NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA			
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
-N/A-	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	EN EL PORTAL OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO (https://www.tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente)						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES?						
RESPUESTA:	NO, LOS TRABAJOS SON POR CUENTA DEL SOLICITANTE						

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CÓMO APLICA EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO?
RESPUESTA:	MEDIANTE LA APORTACION EN ESPECIE DE EJEMPLARES ARBOREOS CON UNA CANTIDAD Y TAMAÑO ESPECIFICO, O EN SU CASO CON EQUIPO O HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL VIVERO MUNICIPAL TODO BAJO LO ESTIPULADO EN LA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CÓMO CALCULAN EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO?
RESPUESTA:	BAJO LOS VALORES DE APLICACIÓN QUE NOS MARCA LA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 DE ACUERDO AL VALOR ECOLÓGICO DEL ARBOLADO EN CUESTIÓN
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ: BIOL. LIZZET STEFANIE PEREZ RIOS Secretaría Técnica y enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO BIOL. LIZZET STEFANIE PEREZ RIOS Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Directora de Medio Ambiente	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/JUNIO/2026
--	--	---

2025 - 2027
 DIRECCIÓN DE
 MEDIO AMBIENTE